



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de octubre de 1990.-

Visto lo solicitado por la auxiliar superior -relatora- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de abril pasado, la Cámara le otorgó 6 meses de licencia sin goce de haberes.

Que los fundamentos que dieron origen a su primer pedido aún subsisten (ver fs. 1/3).

Por ello,

SE RESULEVE:

Conceder a la auxiliar superior -relatora- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, señora Marcela Alejandra Quijano Guesalaga de Esnaola, 6 meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 3 de octubre de 1990.- (art. 34 R.L.J.N.)-

Regístrese, hágase saber y archive-

se.-

*J. Carlos...*